

Municipio de Tehuacán, Puebla

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21156-19-1537-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1537

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,689.3
Muestra Auditada	127,689.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. Estableció su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No estableció comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados. No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> No proporcionó evidencia de haber realizado evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación, así mismo no presentó evidencia de establecer un plan de recuperación de desastres.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> No estableció un programa de acciones y seguimiento para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 67 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tehuacán, Puebla, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Tehuacán, Puebla, no se ejerzan en cumplimiento al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-21156-19-1537-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Tehuacán, Puebla, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Puebla los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 127,689.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos del FISMDF por 127,689.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 6,122.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,811.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 113 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 130,705.0 miles de pesos, lo que representó el 97.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	23	12,522.6	9.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	10	10,709.6	8.0			
Drenaje y letrinas	16	10,410.4	7.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	52	81,860.3	61.2			
Electrificación rural y de colonias pobres	1	553.5	0.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	8	12,256.9	9.2			
Infraestructura básica del sector salud	1	606.0	0.4			
Electrificación	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	111	128,919.3	96.4			
Gastos indirectos	2	1,785.7	1.3	Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	785.3	0.6
				Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	2,321.1	1.7
Subtotal (A)	113	130,705.0	97.7	Subtotal (C)	3,106.4	2.3
Total de recursos disponibles (A+B+C)		133,811.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de atención prioritaria (ZAP) urbanas	104	120,415.2	90.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	1	604.4	0.5
Pobreza extrema	6	7,899.7	5.9
Totales	111	128,919.3	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	59	52,570.0	39.3
Complementaria	52	76,349.3	57.1
Totales	111	128,919.3	96.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tehuacán, Puebla, destinó el 90.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.1% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se constató que el municipio destinó 1,785.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.3% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Tehuacán, Puebla, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 2,321.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tehuacán, Puebla, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 23 proyectos por un importe pagado de 47,017.6 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
1	62859	Rehabilitación de carpeta asfáltica y obras complementarias en avenida 7 poniente cuerpo norte entre avenida 24 sur y calle 8 sur, Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	10,958.6
2	177380	Ampliación de electrificación en avenida Los Limones entre camino Tehuacán viejo y cerro, colonia Libertadores, junta auxiliar de San Diego Chalma, Municipio de Tehuacán, Puebla	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	553.5
3	272115	Rehabilitación de carpeta asfáltica y obras complementarias en calle Dalias entre Avenida de la Juventud y calle Gladiola en la colonia Revolución, Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,267.8
4	303882	Construcción de 6 aulas estructura U2C en Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios no. 229 CBTIS, ubicado en el Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	4,545.4
5	303923	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle 20 de noviembre, entre calle 25 norte y propiedad privada, colonia Guadalupe, San Pedro Acoquiao, del Municipio de Tehuacán, Puebla, 22077	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	334.7

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
6	314450	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en privada San Cristóbal, entre calle Vicente Guerrero y propiedad privada, junta auxiliar de Santa María Coapan, Tehuacán, Puebla, 22078	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	99.5
7	340584	Perforación de pozo profundo en la junta auxiliar de San Cristóbal Tepeteopan	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	2,642.5
8	341923	Construcción de adoquinamiento en calle 2 poniente entre calle 4 norte y boulevard Héroe de Nacozari, colonia Zaragoza, Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,816.3
9	343084	Construcción de adoquinamiento y obras complementarias en calle 18 oriente entre calle 9 norte y calle Cadete Colegio Militar y privada 10 de abril entre calle 18 oriente y calle 20 oriente, Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,431.2
10	343484	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Tecamachalco entre calle 26 sur y calle 32 sur, colonia Puebla, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22099	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	2,073.7
11	343880	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Tecamachalco entre calle 26 sur y calle 32 sur, colonia Puebla, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22099	Aqua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	70.7
12	343974	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Tecamachalco entre calle 26 sur y calle 32 sur, colonia Puebla, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22099	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	301.5

Gasto Federalizado

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto	Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio
13	344269	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Geranio entre calle Cedros y calle Lázaro Cárdenas, colonia Viveros, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22103	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí 2,952.4
14	344668	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Geranio entre calle Cedros y calle Lázaro Cárdenas, colonia Viveros, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22103	Agua potable	ZAP Urbana	Sí	Sí 432.5
15	344727	Construcción de adoquinamiento, rehabilitación de red de agua potable y red de drenaje sanitario en calle Geranio entre calle Cedros y calle Lázaro Cárdenas, colonia Viveros, Municipio de Tehuacán, Puebla, 22103	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí 742.8
16	347930	Construcción de techo de plaza cívica en la preescolar Campanita con clave de centro de trabajo 21EIN0139C, ubicado en la localidad de san Nicolás Tetitzintla	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí 1,301.3
17	349294	Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en calle 6 norte entre calle 2 poniente y calle 6 poniente colonia Ignacio Zaragoza, Municipio de Tehuacán, Puebla	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí 1,433.0
18	351011	Rehabilitación de drenaje sanitario en calle Benito Juárez entre carretera federal Puebla Tehuacán y Canal de Valsequillo, calle Miguel Hidalgo entre Ignacio Zaragoza y José María Morelos, calle Francisco I. Madero entre Morelos y Benito Juárez, calle Ignacio Zaragoza entre Miguel Hidalgo y canal de Valsequillo, de la junta auxiliar de San Lorenzo Teotipilco, Municipio de Tehuacán, Puebla	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí 2,067.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Número de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Importe pagado
19	358434	Rehabilitación del centro de salud de San Marcos Necoxtla un núcleo básico, perteneciente a la junta auxiliar de San Marcos Necoxtla, Municipio de Tehuacán, Puebla	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Sí	Sí	606.0
20	362665	Construcción de tanque de almacenamiento elevado de agua en la colonia San Miguel, perteneciente a la junta auxiliar de San Pablo Tepetzingo, del Municipio de Tehuacán, Puebla	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	1,789.0
21	368514	Mantenimiento de caminos saca cosechas, en camino el Moral y camino el Paredón del ejido de San Diego Chalma, del Municipio de Tehuacán, Puebla	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	6,812.3
22	368160	Elaboración de estudios de opinión de impacto ambiental para la elaboración de proyectos para las obras priorizadas 2022 en el Municipio de Tehuacán, Puebla	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	691.0
23	367557	Elaboración de estudios de geotecnia y de capacidad de carga, para la elaboración de proyectos de obras priorizadas 2022, en el Municipio de Tehuacán, Puebla	Gastos Indirectos	No aplica	Sí	No aplica	1,094.8
Total							47,017.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tehuacán, Puebla, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de

Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 19 contratos que amparan 23 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe contratado de 49,928.9 miles de pesos, de los cuales 3 fueron de manera directa por un importe de 1,835.4 miles de pesos, 2 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 2,189.3 miles de pesos, 8 por invitación a cuando menos cinco personas por un importe de 15,803.5 miles de pesos y 6 por licitación pública por un importe de 30,100.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetó el monto máximo de adjudicación autorizado para cada modalidad de contratación y en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes, se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes. Respecto a los otros dos proyectos, amparados en los contratos con números HAMTH-22006-AD y HAMTH-22032-I3, se constató que se entregaron los estudios de opinión de impacto ambiental y los estudios de geotecnia y de capacidad de carga para la elaboración de proyectos de las obras del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con la normativa y a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física a 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tehuacán, Puebla, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 51,173.6 miles de pesos, de los que se comprobó que 19 proyectos correspondieron con su soporte documental respecto a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, en 2 proyectos que se encontraron en operación, correspondientes a los número de 344668 y 344727, se determinaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto total de 72.3 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Número de MIDS	Número de contrato	Concepto de obra	Precio unitario 1* (A)	Volumen estimado	Volumen pagado (B)	Volumen verificado por la ASF (C)	Diferencia (D) = (B-C)	Importe observado E = (A*D)
344668	HAMTH-22103-LP	Limpia y trazo en el área de trabajo	0.02	116.02	116.02	105.14	10.88	0.2
		Plantilla apisonada al 85% Proctor en zanjas con material de banco, incluye suministro	0.22	6.69	6.69	6.06	0.63	0.1
		Suministro e instalación de abrazadera para T.D. de PVC de 3" x ½"	0.17	64	64.00	58.00	6.00	1.0
		Suministro e instalación de conector macho bronce de ½" para tubo PEAD (KITEC)	0.08	64.00	64.00	58.00	6.00	0.5
		Suministro e instalación de tubo PEAD (KITEC) de 13 mm para toma	0.02	212.20	212.20	192.31	19.89	0.4
		Suministro e instalación de poliducto cédula 40 de ¼" de diam. (para encamizar)	0.02	212.20	212.20	192.31	19.89	0.5
		Hembra bronce de ½" para tubo PEAD (Suministro e	0.07	64.00	64.00	58.00	6.00	0.4

Gasto Federalizado

Número de MIDS	Número de contrato	Concepto de obra	Precio unitario 1* (A)	Volumen estimado	Volumen pagado (B)	Volumen verificado por la ASF (C)	Diferencia (D) = (B-C)	Importe observado E = (A*D)
instalación de conector KITEC)								
		Relleno de zanjas compactado al 90% Proctor con material de banco (Tepetate)	0.23	40.17	40.17	36.40	3.77	0.9
		Relleno en zanjas compactado al 90% Proctor con material producto de excavación	0.11	51.24	51.24	46.44	4.80	0.5
		Carga de camión de material producto de la excavación	0.02	84.22	84.22	76.32	7.90	0.2
		Acarreo en camión de material mixto, primer kilómetro, carga mecánica	0.05	136.44	136.44	123.65	12.79	0.7
		Acarreo en camión de material mixto, kilómetro subsecuente, zona urbana	0.01	4,152.57	4,152.57	3,763.27	389.30	3.7
							Subtotal	9.1
							IVA	1.5
							Total	10.6
		Limpieza y trazo en el área de trabajo	0.02	176.31	176.31	165.29	11.02	0.2
		Corte con cortadora de disco en banqueta de concreto (5.0 centímetros de profundidad)	0.02	135.00	135.00	126.56	8.44	0.2
		Demolición a mano de concreto simple en firmes, pisos y banquetas	0.43	2.49	2.49	2.33	0.16	0.1
		Excavación en zanjas con equipo, en material común seco, zona B, profundidad de 0.00 a 6.00 m	0.05	212.68	212.68	199.39	13.29	0.6
		Plantilla apisonada al 85% Proctor en zanjas con material producto de la excavación	0.12	15.26	15.26	14.31	0.95	0.1
		Suministro e instalación de tubo sanitario corrugado de polietileno de alta densidad tipo N-12, interior liso, de 6" diam. c/campana &	0.11	254.25	254.25	238.36	15.89	1.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número de MIDS	Número de contrato	Concepto de obra	Precio unitario 1* (A)	Volumen estimado	Volumen pagado (B)	Volumen verificado por la ASF (C)	Diferencia (D) = (B-C)	Importe observado E = (A*D)
empaque. Norma NMX-E-241								
344727	HAMTH-22103-LP	Suministro y colocación de bota de inserción de polietileno de alta densidad de 6"	0.33	45.00	45.00	42.19	2.81	0.9
		Registro de 0.40 x 0.60 x 0.60 m(int) de tabique rojo recocido en 12 cm junteado con mortero cemento – arena 1:3 acabado pulido plantilla de concreto f'c= 150 kg/cm2	1.48	45.00	45.00	42.19	2.81	4.2
		Incremento por cada 0.50 mts. de profundidad	0.85	45.00	45.00	42.19	2.81	2.4
		Relleno en zanjas compactado al 90% Proctor con material de banco (tepetate)	0.23	64.07	64.07	60.07	4.00	0.9
		Relleno en zanjas compactado al 90% Proctor con material producto de la excavación	0.11	82.50	82.50	77.34	5.16	0.5
		Carga a camión material producto de la excavación	0.02	172.97	172.97	162.16	10.81	0.3
		Acarreo en camión material mixto, primer kilómetro, carga mecánica	0.05	258.26	258.26	242.12	16.14	0.9
		Acarreo en camión de material mixto, kilómetro subsecuente, zona urbana	0.01	3737.51	3,737.51	3,503.92	233.59	2.2
		Sum. e instalación de caja de polipropileno para toma domiciliaria de dimensiones 0.432 m x 0.562 m x 0.382 m (sistema integrado) asentado sobre	1.79	64.00	64.00	45.00	19.00	34.1
		Sum. e instalación de marco y contramarco de 40 x 60 cms a base de marco solera de 1 ½" x 1/8" y contramarco	0.97	64.00	64.00	60.00	4.00	3.9

Gasto Federalizado

Número de MIDS	Número de contrato	Concepto de obra	Precio unitario 1* (A)	Volumen estimado	Volumen pagado (B)	Volumen verificado por la ASF (C)	Diferencia (D) = (B-C)	Importe observado E = (A*D)
de solera de 1 ½" x 1/8"								
							Subtotal	53.2
							IVA	8.5
							Total	61.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes técnicos correspondientes a obras pagadas con recursos del FISMDF 2022 proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

*1) Se refleja con más de un decimal para expresar el grado de precisión.

El Municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la atención de los conceptos pagados que no habían sido ejecutados, que consiste en el oficio número DOP/0548/2023.01 del 01 de diciembre de 2023, en el que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla, da parte a la Contraloría Municipal de que los trabajos fueron realizados por parte del contratista; la minuta de trabajo por parte de la Coordinación de Auditoría a Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tehuacán, Puebla, donde hacen constar que se verificaron a detalle los trabajos de las tomas domiciliarias de agua potable y descargas sanitarias, y los reportes fotográficos, donde se georreferencian los trabajos ejecutados, con lo que aclara el monto observado.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 240/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. El Municipio de Tehuacán, Puebla, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante las Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante, se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión, que fue reportada a las instancias correspondientes, y la que se difundió entre su población.

La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tehuacán, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, por 127,689.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Tehuacán, Puebla, recibió recursos del fondo por 127,689.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 6,122.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 133,811.4 miles de pesos. Los recursos disponibles del fondo se destinaron al financiamiento de 113 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 130,705.0 miles de pesos, lo que representó el 97.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado

de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tehuacán, Puebla, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, ya que se observó que en dos proyectos se detectaron conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto total de 72.3 miles de pesos; no obstante, el Municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación en la que demostró la ejecución de los trabajos, por lo que aclaró el monto observado; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Tehuacán, Puebla, no cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y la información que se difundió entre su población mediante de su página de internet, no mostró congruencia entre los montos reportados respecto de los proyectos seleccionados para su revisión.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 61.2% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 9.4% a agua potable, el 9.2% a infraestructura básica del sector educativo, el 8.0% a alcantarillado, el 7.8% a drenajes y letrinas, el 1.3% a gastos indirectos, el 0.4% a infraestructura básica del sector salud y el 0.4% a electrificación rural y de colonias pobres, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 90.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 57.1% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tehuacán, Puebla, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-065/2024 del 9 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.

Analizar 31-Ene-2024

Vol. 0178



OFICIO: CM-065/2024.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TEHUACÁN, PUEBLA.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Tehuacán, Puebla, a 09 de enero de 2024.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO.
 DIRECTOR DE AUDITORÍA.
 AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO.
 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL
 GASTO FEDERALIZADO "C"
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
 FEDERALIZADO "C1"
 PRESENTE.



El que suscribe C. José Luis Ranulfo Morales Martínez, en mi carácter de Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 9, 11 y 17 fracción IX incisos a) y b) Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 166 fracción XXII, 168 y 169 fracción V, V bis y VII de la Ley Orgánica Municipal; artículos 47, 48 y 53 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tehuacán, Puebla; me permito informarle que con fecha 07 de diciembre del año en 2023, fue recepcionado a través de correo electrónico institucional de esta Contraloría Municipal el Oficio Núm. DAGFC1/146/2023 con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes a la Orden de Auditoría Número 1537 con Título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; signado por el L.C. Osvaldo Fuentes Lugo en su carácter de Director de Auditoría; de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado; Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C1" de la Auditoría Superior de la Federación; en alcance al cuarto párrafo del Oficio Núm. DAGFC1/146/2023 que a la letra dice:

"Se anexan las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares para que, en el caso de considerarlo conveniente, se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes".

Por lo anterior remito disco compacto certificado denominado "Control Interno" ubicado en el folio 000001 del anexo al Oficio CM-065/2024; mismo que cuenta con las siguientes características:

Nombre del Disco: Control Interno.	Espacio Usado: 406,552,576 bytes 387 MB
Tipo de Unidad: DVD	Espacio Disponible : 0 bytes



Mismo que contiene la información relativa al:

NUMERO DE RESULTADO 1		
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO		
DESCRIPCION DE LA OBSERVACION: Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tehuacán, Puebla, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas de dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre que destacan las siguientes:		
MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2022		
ELEMENTO DE CONTROL INTERNO	DEBILIDADES	JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES
AMBIENTE DE CONTROL	No estableció comité en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados	Comprometido con el cumplimiento al Marco Jurídico aplicable, el Órgano Interno de Control ha realizado las gestiones pertinentes para la mejora e implantación del Sistema de Control Interno Institucional; por lo anterior se remiten la evidencia documental que da constancia a la institucionalización del proyecto de los Lineamientos de Materia de Desempeño, Control Interno Institucional y Administración de Riesgos del H. Municipio de Tehuacán, Puebla; así mismo se remite acta de la primera Sesión Ordinaria del Comité de Desarrollo y Control Interno Institucional del Municipio de Tehuacán del ejercicio fiscal 2023.
	No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.	Todo lo anteriormente referido se encuentra Debidamente Relacionado en el Disco Compacto denominado "Control Interno" específicamente en la Carpeta "AMBIENTE DE CONTROL" SUB CARPETA "1.-COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL".
		En atención a lo anterior se remite Memorándum GTIDRH/0033/2024; el cual relaciona Plan anual de Capacitación 2022 así como la evidencia documental de las capacitaciones realizadas en el ejercicio 2022.
		Todo lo anteriormente referido se encuentra Debidamente Relacionado en el Disco Compacto Certificado denominado "Control Interno" específicamente en las Carpeta "AMBIENTE DE CONTROL" SUB CARPETA "2.-ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS".



Contraloría Municipal

ACTIVIDADES DE CONTROL	<p>No dispuso de un comité en materia de Tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</p>	<p>Orientado al buen uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; se han realizado las gestiones necesarias a fin de coordinar las acciones que beneficien su aplicabilidad dentro del Gobierno del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.</p> <p>Por lo anterior se remite la Evidencia documental que de la constancia de los trabajos a través del Memorándum: 0006/2023 de la Coordinación de Informática y Sistemas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla; mismo que relaciona las gestiones realizadas para el proceso de institucionalización del proyecto de "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA".</p> <p>Todo lo anteriormente referido se encuentra Debidamente Relacionado en el Disco denominado "Control Interno" específicamente en la Carpeta denominada "ACTIVIDADES DE CONTROL".</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	<p>No proporcionó evidencia de haber realizado evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que de materializarse, pudieran afectar su operación así mismo no presentó evidencia de establecer un plan de recuperación de desastres.</p>	<p>Para una adecuada gestión de riesgos se han realizado las gestiones para la identificación de los Riesgos se han realizado las gestiones pertinentes para la mejora e implantación del Sistema de Control Interno Institucional; por lo anterior se remiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Elaboración De Matrices De Administración De Riesgos Institucional (MARI) De Unidades Administrativas con áreas de Oportunidad e acuerdo a Actividades Sustantivas Del Área; correspondientes a: <p>-MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (MARI) DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS, QUE CONTIENE 7 ANEXOS CON EL DESARROLLO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS CONTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023.</p> <p>-MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (MARI) DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS, QUE CONTIENE 7 ANEXOS CON EL DESARROLLO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS CONTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023.</p> <p>-MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (MARI) DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, QUE CONTIENE 7 ANEXOS CON EL DESARROLLO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS</p>



Contraloría Municipal

CONTENIDOS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2023.

MATRIZ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONAL (MARI) DEL COMITÉ MUNICIPAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, QUE CONTIENE 7 ANEXOS CON EL DESARROLLO EN LA IDENTIFICACIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO A SU FUNCIONALIDAD EN LEY Y EN LOS LINEAMIENTOS MUNICIPALES DE CONTROL INTERNO EN LA MATERIA.

Así mismo se adjunta:

CÉDULAS DE REVISIÓN DESEMPEÑO-FINANCIERA A UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON INCUMPLIMIENTO EN PROGRAMA PRESUPUESTARIO (ENERO-AGOSTO 2023) EN SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN.

Todo lo anteriormente referido se encuentra Debidamente Relacionado en el Disco denominado "Control Interno" específicamente en la Carpeta denominada "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN".

SUPERVISIÓN	No estableció un programa de acciones y seguimiento para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación.	Las acciones correspondientes al rubro Supervisión serán ejecutadas como seguimiento a las anteriormente referidas en el apartado "INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"

NUMERO DE RESULTADO 9	
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.2.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)	
<p>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION: El Municipio de Tehuacán, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número CM-724/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, proporcionó la documentación que acredita la atención de los conceptos pagados no ejecutados señalados en el cuadro anterior, que consiste en el oficio número DOP/0548/2023.01 del 01 de diciembre de 2023, en el que la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Tehuacán, Puebla, da parte a la Contraloría Municipal de que los trabajos fueron realizados; la minuta de trabajo por parte de la Coordinación de Auditoría a Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Tehuacán, Puebla, donde consta que se verificaron a detalle los trabajos de las tomas domiciliarias de agua potable y descargas sanitarias, y los reportes fotográficos, donde se georeferencian los trabajos ejecutados, con lo que se aclara el monto observado; sin embargo, persiste la observación, ya que el municipio no aclaró ni justificó las razones por las cuales se autorizaron los pagos de los conceptos observados.</p>	

Derivado de lo anterior remito como se describe a continuación:



Contraloría Municipal

Se remite actuación del Órgano Interno de Control a través de Memorándum: CAOPSRM-08/2024 de la Coordinación de Auditoría a Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Del folio 000002 al folio 000009

Se remite Memorándum: DOP/0014/2024 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla. (relaciona 1 disco compacto Certificado)

Del folio 000010 al folio 000012

Así mismo en alcance al Memorándum: DOP/0014/2024 se adjunta Memorándum: DOP/0052/2024 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Del folio 000013 al folio 000017

NUMERO DE RESULTADO 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
<p>DESCRIPCION DE LA OBSERVACION: Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Tehuacán, Puebla, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante MIDS, y que difundió dicha información entre su población, por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; no obstante se observó que no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y lo que se difundió entre su población, en incumplimiento la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f, g y 48 párrafo cuarto; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71,72 y 80; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción párrafo tercero, y 110 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el DOF el 25 de enero de 2022, numeral 3.1.2, fracciones V, VI y IX.</p>

Derivado de lo anterior remito como se describe a continuación:

Se remite actuación del Órgano Interno de Control a través de Oficio 064/2024 de la Coordinación de Auditorías Financieras y Operacional adscrita a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Del folio 000018 al folio 000025



Contraloría
Municipal

Se remite Memorándum: DOP/0014/2024 de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla.

Del folio 000010 al folio 000012

Sin otro particular, me es grato reiterar mis consideraciones, agradeciendo la atención que sirva dar al presente.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ LUIS RANULFO MORALES MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TEHUACÁN PUEBLA.

C.c.p. Archivo.
Elaboró: ICL
Revisor: SNF.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tehuacán, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 45 párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Gobierno del Estado de Puebla, artículos 168 y 169, fracciones I y V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.